



**ACTA DE EVALUACIÓN DE LIMITACION DE MIPYMES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-MQ-015-2026**

DATOS GENERALES	
FECHA DE VERIFICACION:	14 de octubre de 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada de menor cuantía
TIPO DE CONTRATO:	Obra publica
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA, BOYACÁ

De acuerdo a lo establecido en el del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos para limitar el proceso e la referencia a Mipymes.

VALOR: CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 180.667.729) M/CTE Incluidos impuestos directos indirectos, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

En el Municipio de Quípama (Boyacá), a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), en la Secretaría de planeación e infraestructura, **INGRID GUISELLE DÍAZ RAMÍREZ**, Secretaria General y de Gobierno, **WILDER YAMID VASQUEZ SALINAS** Secretaria de Planeación e infraestructura **LEIDY YOBANA GÓMEZ MURCIA** Secretaria de desarrollo económico y social, **YULIETH ALEJANDRA ABRIL GOMEZ** Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Quípama, se disponen a evaluar las solicitudes de limitación a MiPymes presentadas dentro de la oportunidad señalada en el Cronograma de la Convocatoria Pública de la referencia, por tanto, se procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

LISTA DE SOLICITUDES

No.	SOLICITANTE
1	CONASDI S.A.S. NIT: 900826716-5 R/L YUDY PATRICIA SANCHEZ RODRIGUEZ CC. 46.679.365 DE CHIQUINQUIRA DIRECCIÓN: CARRERA 13 No. 19 - 56, el nogal, Chiquinquirá TELÉFONO: 3112232592 CORREO ELECTRÓNICO: patriciasrs2020@hotmail.com
2	FEDESTRUCTURA SAS NIT. 901.333.717-1 R/L JULIAN FEDERICO FLOREZ AVELLANEDA CC. 7.186.868 de Tunja DIRECCIÓN: CARRERA 12 A 38 35 APARTAMENTO 401 - La maría TUNJA TELÉFONO: 3124357849 CORREO ELECTRÓNICO: fedestructurassas@gmail.com
3	MALDONADO BARRETO JUAN MAURICIO CC. 7167831 de Tunja DIRECCIÓN: CL 26 11 89 APT 301 TUNJA TELÉFONO: 3202321607 CORREO ELECTRÓNICO: juanmauricio10@gmail.com

EVALUACION DE LAS SOLICITUDES





DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE QUIPAMA
NIT 800029513-5
DESPACHO DE ALCALDE
CONTRATACION

CÓDIGO: FM-001
VERSIÓN: 2 28/06/2024
PÁGINA 2 DE 5
ESTADO: CONTROLADO
TRD: 200.10.06

1	CONASDI S.A.S. NIT: 900826716-5 R/L YUDY PATRICIA SANCHEZ RODRIGUEZ CC. 46.679.365 DE CHIQUINQUIRA DIRECCIÓN: CARRERA 13 No. 19 - 56, el nogal, Chiquinquirá TELÉFONO: 3112232592 CORREO ELECTRÓNICO: patriciasrs2020@hotmail.com
---	---

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCION DOCUMENTO ENTREGADO	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
CARTA DE SOLICITUD	Se realiza la solicitud vía correo electrónico, adjuntado documento de solicitud, para limitaciones a MiPymes Departamentales	CUMPLE
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL	Adjunta certificación suscrita por el representante legal y contador en el cual se acredita que el tamaño de la empresa es microempresa, junto con los documentos como contador	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (fecha, domicilio, tamaño de la empresa, objeto social, actividad económica)	Presenta certificado con fecha de expedición 17/09/2026 y código de verificación: 5GJGSFhydU Matrícula No: 133974 Fecha de matrícula: 04 de marzo de 2015 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026 Grupo NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS Dirección del domicilio principal: CARRERA 13 19 56 Barrio: EL NOGAL Municipio: Chiquinquirá, Boyacá Correo electrónico: patriciasrs2020@hotmail.com Objeto social: Relacionado con el proceso Actividad económica: Tiene actividades económicas relacionadas al proceso	CUMPLE
OBSERVACION Y/O CONCLUSIÓN:		CUMPLE

2	FEDESTRUCTURA SAS NIT. 901.333.717-1 R/L JULIAN FEDERICO FLOREZ AVELLANEDA CC. 7.186.868 de Tunja DIRECCIÓN: CARRERA 12 A 38 35 APARTAMENTO 401 - La maria TUNJA TELÉFONO: 3124357849 CORREO ELECTRÓNICO: fedestructurassas@gmail.com
---	---

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCION DOCUMENTO ENTREGADO	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
CARTA DE SOLICITUD	Se realiza la solicitud vía correo electrónico, adjuntado documento de solicitud, para limitaciones a MiPymes Departamentales	CUMPLE
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL	Adjunta certificación suscrita por el representante legal y contador en el cual se acredita que el tamaño de la empresa es microempresa, junto con los documentos como contador	CUMPLE





DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE QUIPAMA
NIT 800029513-5
DESPACHO DE ALCALDE
CONTRATACION

CÓDIGO: FM-001
VERSIÓN: 2 28/06/2024
PÁGINA 3 DE 5
ESTADO: CONTROLADO
TRD: 200.10.06

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (fecha, domicilio, tamaño de la empresa, objeto social, actividad económica)	Presenta certificado con fecha de expedición 21/09/2026 y código de verificación: xMwE5SFw5R Matrícula No: 175734 Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2019 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026 Grupo NIIF: GRUPO III – MICROEMPRESAS Dirección del domicilio principal: CARRERA 12 A 38 35 APARTAMENTO 401 Barrio: LA MARIA Municipio: Tunja, Boyacá Correo electrónico: fedestructurassas@gmail.com Teléfono comercial 1: 3124357849 Objeto social: Relacionado con el proceso Actividad económica: Tiene actividades económicas relacionadas al proceso	CUMPLE
	OBSERVACION Y/O CONCLUSIÓN:	

3	MALDONADO BARRETO JUAN MAURICIO CC. 7167831 de Tunja DIRECCIÓN: CL 26 11 89 APT 301 TUNJA TELÉFONO: 3202321607 CORREO ELECTRÓNICO: juanmauricio10@gmail.com
---	--

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCION DOCUMENTO ENTREGADO	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
CARTA DE SOLICITUD	Se realiza la solicitud vía correo electrónico, adjuntado documento de solicitud, para limitaciones a MiPymes Departamentales	CUMPLE
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR REVISOR FISCAL	Adjunta certificación suscrita por el representante legal y contador en el cual se acredita que el tamaño de la empresa es pequeña empresa, junto con los documentos como contador	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (fecha, domicilio, tamaño de la empresa, objeto social, actividad económica)	Presenta certificado RUP con fecha de expedición 18/09/2026 y código de verificación: 253qZKvRgG NOMBRE: MALDONADO BARRETO JUAN MAURICIO NIT:7167831-7 C.C.:7167831 NACIONALIDAD: COLOMBIANO NÚMERO DEL PROPONENTE:1684 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:28/07/2015 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:27/04/2026 ORGANIZACIÓN: PERSONA NATURAL TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 26 11 89 APT 301 MUNICIPIO:15001 - TUNJA DEPARTAMENTO: BOYACA TELEFONO 1:3202321607 CORREO ELECTRÓNICO: juanmauricio10@gmail.com	CUMPLE





Objeto social: Relacionado con el proceso	
Actividad económica: Tiene actividades económicas relacionadas al proceso	
OBSERVACION Y/O CONCLUSIÓN:	CUMPLE

CONCLUSIÓN LIMITACION

Concluida la verificación de solicitudes a limitación a MiPymes y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 los cuales establecen:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
(...)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la **copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes**, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
(...)





Se concluye que hubo tres (3) solicitudes a MiPymes departamentales (Boyacá), las cuales cumplen con los documentos y criterios mínimos necesarios (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.) para realizar la limitación, por consiguiente, se considera viable y pertinente limitar el presente proceso a MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL (BOYACÁ)

Por lo anterior, se firma en la secretaria de planeación e infraestructura

INGRÍD GUISELLE DÍAZ RAMÍREZ
Secretaria general y de Gobierno

WILDER YAMID VÁSQUEZ SALINAS
Secretario de Planeación e infraestructura

LEIDY YOBANA GÓMEZ MURCIA
Secretaria de desarrollo económico y social

YULIETH ALEJANDRA ABRIL GÓMEZ
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Elaboró: Jean Paul Sierra

